



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

0 2 7

OTORGAR	X
NEGAR	

A: ANTONIO MEISSNER STEUER Gerente y/o Representante Legal: Sociedad ALMACENES SELECTA S.A.	C.C. No. 79.298.483 de Bogotá D.C  NIT: 860.008.794-6
---	---

OBRA	Intervención para la construcción de andén localizado al costado occidental de la Carrera 100 frente al predio con nomenclatura No 20-46 (CHIP AAA0079TFSK) del Proyecto ARA Fontibón.
DESTINACION	Andén de Espacio Público
URB/BARRIO/DLLO	Centro Fontibón
PLANO URBANÍSTICO	SIN
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m <sup>2</sup> )	81.56 m <sup>2</sup>

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
P-1/3	LOCALIZACION MANZANA, LOCALIZACION GENERAL, PERFIL VIAL, CUADRO DE ÁREAS, ESTADO ACTUAL ANDÉN, REGISTRO FOTOGRAFICO
P-2/3	DISEÑO DE ANDEN, CORTE A-A', CORTE B-B' CONVENCIONES, CUADRO DE AREAS
P-3/3	DETALLES CONSTRUCTIVOS

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s):

1-2018-16674 del 26-03-2018  
1-2018-42069 del 27-07-2018

CERTIFICACIONES

9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

022

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRDR (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI X	NO	3-2018-09183	16/05/2018
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

### CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-265-2018	27/03/2018
Concepto CODENSA Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06794333	04/13/2018
Concepto Acueducto Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	3331003-2018-0650 / S-2018-111691	16/04/2018
Concepto ETB Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	ECGC-EOI 0527-2018 / 220180012062	04/04/2018
Concepto IDU	SI X	NO	1-2018-33304 IDU-DTE: 20182150538851	08/06/2018
Concepto IDRDR	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto JBJCM	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO	Consignado en el Plano P-1/3 de la presente Licencia.	N/A



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

0 2 2

### Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN LOCALIZADO AL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRERA 100 FRENTE AL PREDIO CON NOMENCLATURA NO 20-46 (CHIP AAA0079TFSK) del Proyecto ARA, LOCALIDAD: FONTIBÓN; según los planos de la propuesta de intervención de espacio público, documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia.

Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 308 de 2018) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se OTORGA al señor ANTONIO MEISSNER STEUER identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.483 de Bogotá D.C, en calidad de Gerente y/o Representante Legal de ALMACENES SELECTA S.A con Nit. No: 860.008.794-6

Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos:

- Copia de la Manzana Catastral con código de sector No 006410018 del Barrio Catastral Centro Fontibón
- Copia heliográfica del plano aprobado de la Licencia de Construcción No. LC 18-3- 0062 del 23 de enero de 2018 de la Curaduría Urbana No. 3 (P), correspondiente a "PLANTA PRIMER PISO", Plano 2 de 4, Proyecto Tienda Fontibón Comercio Zonal II A (Dirección: Kr 100 No 20-46).
- Copia de la Licencia de Construcción No LC18-3-0062 del 23 de enero de 2018.
- Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-265-2018 del 27/03/2018, un plano y documento "Coordinación de Obras Interferencias Civiles que la acompañan, CODENSA No. 06794333 del 04/13/2018, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá No 3331003-2018-0650 / S-2018-111691 del 16/04/2018 y un plano que la acompaña, ETB: ECGC-EOI 0527-2018 / 220180012062 del 04/04/2018 y un plano que la acompaña.
- Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria números: No 50 C-120060 (Dirección KR 100 20-46 Dirección Catastral) impresa el 26 de marzo de 2018.
- Certificado de existencia y representación legal de la Empresa Almacenes Selecta S.A emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Poder para adelantar trámites, debidamente autenticada, otorgado por ANTONIO MEISSNER STEUER identificado con cédula No 79.298.483 en su calidad de representante legal de Almacenes Selecta S.A otorgado a DUBERT STIVEN BEDOYA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.275.778 para que adelante los tramites de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público ante la Secretaría Distrital de Planeación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor ANTONIO MEISSNER STEUER
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor DUBERT STIVEN BEDOYA
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Señora YENNY PATRICIA MENDEZ AGUDELO
- Fotocopia de la tarjeta profesional No. A25172003-29307683 de la Arquitecta YENNY PATRICIA MENDEZ AGUDELO
- Certificación de la CPNAA No E210838 del 5 de marzo de 2018 de vigencia de la matrícula profesional No. A25172003-29307683 de la Arquitecta YENNY PATRICIA MENDEZ AGUDELO.
- Registro Fotográfico incluido en uno de los planos aprobatorios de la presente licencia (Plano No. P-1/3).
- Concepto Dependencia de Apoyo DVTSP-SDP No 3-2018-09183 del 16/05/2018

4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

022

El área total a intervenir es de ochenta y uno. cincuenta y seis metros cuadrados (81.56 m<sup>2</sup>), correspondiente al área actual de andenes existentes, de acuerdo con el Formato M-FO -020 Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público y el Cuadro de Áreas Intervención Espacio Público del Plano P-2/3 DISEÑO DE ANDEN, CORTE A-A', CORTE B-B' CONVENCIONES, CUADRO DE AREAS. Todo el expediente consta de noventa y tres (93) folios, tres planos de aprobación, 1 plano de manzana catastral, 1 plano de licencia de construcción y 2 planos de trámite.

**Nota 1:** Esta licencia se otorga para la construcción del andén localizado al costado occidental de la carrera 100 frente al predio con nomenclatura No 20-46 del Proyecto ARA, junto con la rampa de acceso vehicular por la carrera 100 al predio, aprobándose lo relacionado con el área de intervención en andén existente que corresponde a un área de 81.56 m<sup>2</sup>.

**Nota 2:** Se realizó la respectiva revisión del plano aprobado de la Licencia de Construcción No. LC 18-3- 0062 del 23 de enero de 2018 de la Curaduría Urbana No. 3 (P), correspondiente a "PLANTA PRIMER PISO", Proyecto Tienda Fontibón Comercio Zonal II A (Dirección: Kr 100 No 20-46) de propietario Almacenes Selecta S.A, para verificar los accesos vehiculares y peatonales aprobados.

**Nota 3:** Mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de Gas Natural FENOSA, ETB, Codensa, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. Para aquellas redes que se encuentran bajo el área de andén a intervenir, deben ser tenidas en cuenta las observaciones realizadas por cada una de las empresas de servicios públicos al momento de adelantar la intervención, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente.

Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 270 del POT (Decreto 190 de 2004) el cual determina lo siguiente:

"...

1. No se permite el estacionamiento de vehículos en antejardín

...

3. Los antejardines no se pueden cubrir ni construir.

4. No se permiten escaleras ni rampas en los antejardines

...

10. No se permite el cerramiento de antejardines en zonas con uso comercial y de servicios..."

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los**

**En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.**

**SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE  
PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla



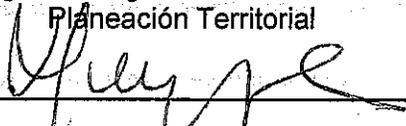
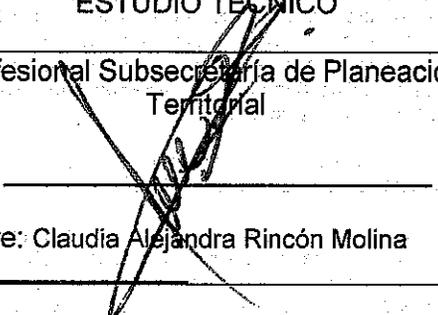
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

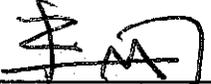
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

022

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
<p>Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras</p>	<p>Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina</p>

ESTUDIO TÉCNICO	
<p>Profesional Dirección del Taller del Espacio Público</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: Rafael Alberto Sáenz Pérez</p>	<p>Director/ Directora del Taller del Espacio Público</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: Mónica Ocampo Villegas</p>

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU.
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 02

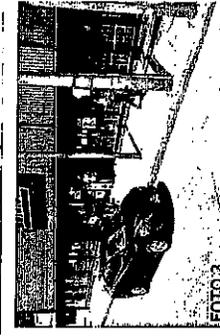
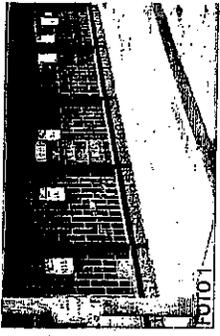
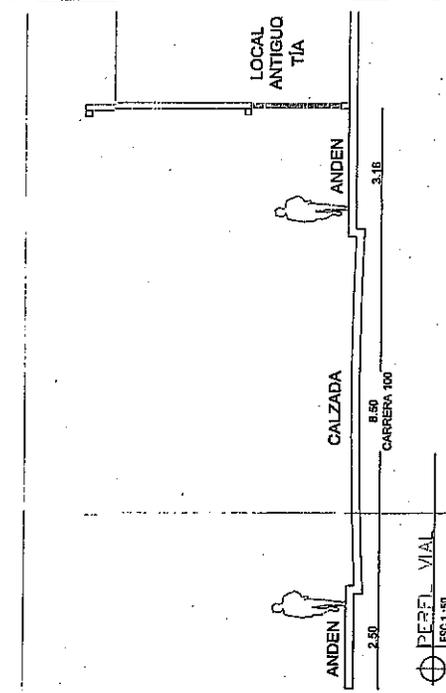
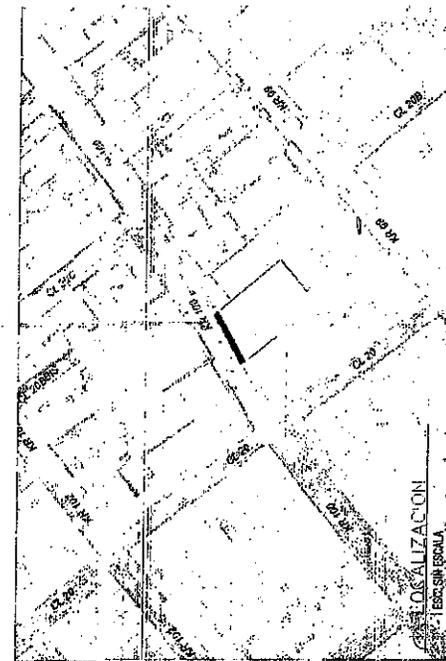
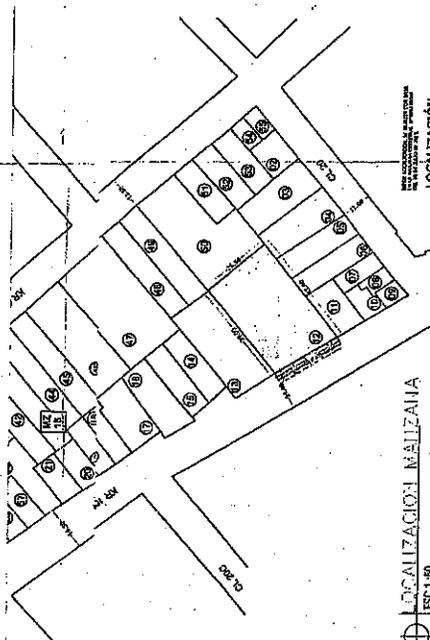
A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

*"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."*

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. *Contra la Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
8. *Contra la Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.



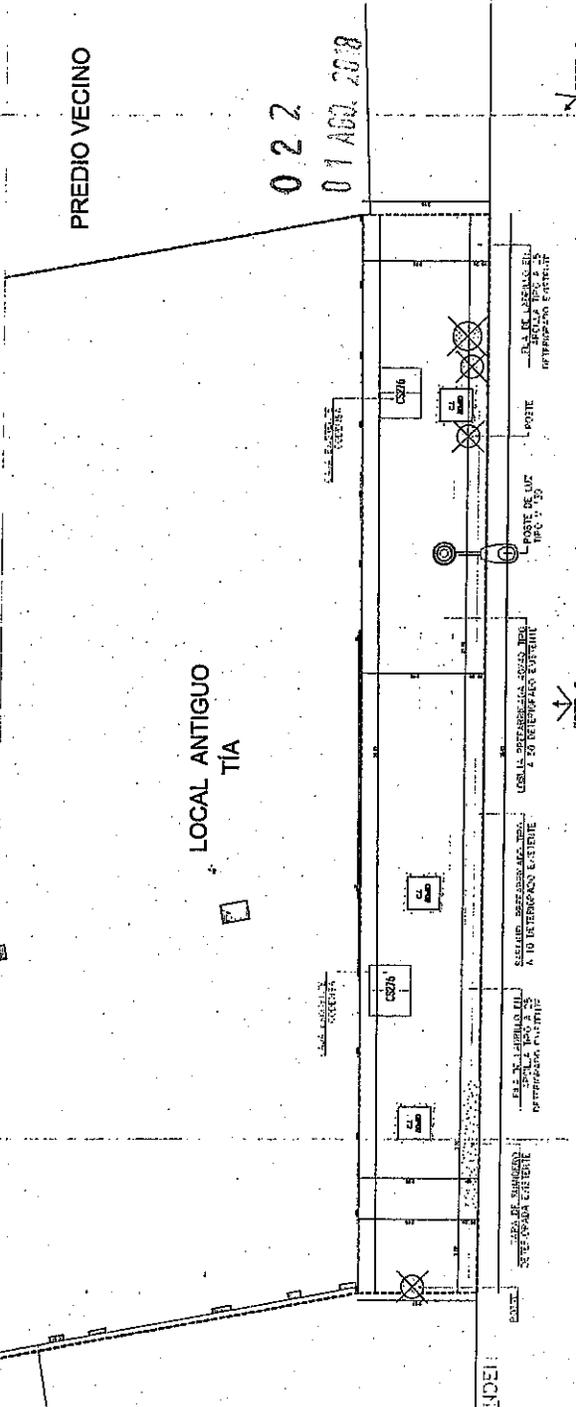
EXISTENTE	
CUADRO AREAS ANDEN	26,60m
Longitud	2,97m
Ancho 1	3,16m
Ancho 2	%
DESCRIPCIÓN	M <sup>2</sup> %
Area Zonas Duras	81,56 100%
Area zonas verdes	NA 0%
AREA TOTAL A INTERVENIR	81,56 100%

PREDIO VECINO

PREDIO VECINO

**CONVENCIONES**

- RILA DE LABRILLO EN ARCILLA TIPO A 25 DETERMINADO EXISTENTE
- SACONEL PREPARADO TIPO A 10 DETERMINADO EXISTENTE
- LOSETA PREPARADA TIPO A 50 DETERMINADO EXISTENTE
- POSTE DE LUZ TIPO M.130
- POSTE
- LINDERO PREDIO
- AREA DEL PROYECTO
- CALA CODENSA



**Propietario:**  
**JMY CONSTRUCTORA**

**Nombre y Uso Proyecto:**  
**DISEÑO DE ANDEN ARA FONTBON**  
**COMERCIO**

**Coordinadores:**  
**JUAN CAMILO DAVILA FONSECA**  
 DISEÑADOR

**Fecha de Impresión:**  
**26/07/2018**

**Contenido:**  
 LOCALIZACIÓN MANZANA  
 LOCALIZACIÓN GENERAL  
 PERFIL VIAL  
 CUADRO DE AREAS  
 ESTADO ACTUAL ANDEN  
 REGISTRO FOTOGRAFICO

**Dirección Predio:**  
**KR 100 # 20 - 46**

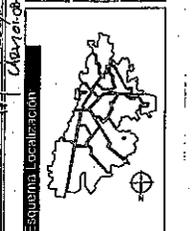
**Localidad: Fontibon**

**Alternativa 1**

**Proyecto:**  
**ARA FONTBON**

**Escala:**  
**INDICADAS**

**Plano Número:**  
**P-1/3**



022  
 01 AGO. 2018

FOTO-3

FOTO-2

FOTO-1



